



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Rio Negro**

#### **RESOLUCION N° 00000467-I-2026**

**VISTO:** El Acta de acuerdo firmada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que con fecha 18 de febrero de 2026 la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM) suscribieron un Acta Acuerdo en el marco de la negociación paritaria 2026.
- que en dicho acuerdo las partes convinieron la incorporación al sueldo básico de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$41.666,67) cada una;
- que la primera cuota se incorporará con los haberes correspondientes al mes de febrero de 2026, a percibir en marzo de 2026, y la última con los haberes correspondientes al mes de julio de 2026, a percibir en agosto de 2026;
- que, una vez finalizada la incorporación de las cuotas al sueldo básico, el esquema de actualización salarial se aplicará desde los haberes del mes de agosto de 2026, a percibir en septiembre de 2026, y hasta los haberes del mes de enero de 2027, a percibir en febrero de 2027, mediante actualización mensual conforme la variación del índice IPC Patagonia correspondiente al mes en curso;
- que a los fines de dar cumplimiento al Acta Acuerdo suscripta, corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Acta acuerdo firmada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM).
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo mencionada en los considerandos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de febrero de 2026.-**